H

emos recibido varios mensajes expresando malestar por la posible y pronta decisión del Congreso de la República obligando a los contadores a reportar operaciones sospechosas en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Como se ve en [FMI - GAFILAT (2018) – Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda de República de Colombia](http://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/colombia/evaluaciones-mutuas-4/2982-informe-de-evaluacion-mutua-de-la-cuarta-ronda-de-la-republica-de-colombia/file), “(…) *Los sectores más vulnerables son el bancario, la minería de oro, los abogados, el sector inmobiliario, los contadores, los revisores fiscales1, los auditores y el sector real.* (…)” Entre las acciones prioritarias se menciona “(…) *Mejorar la implementación de medidas de mitigación de riesgos, incluyendo medidas intensificadas y extender plenamente los requerimientos ALA/CFT para los sectores que están total o parcialmente fuera del alcance, incluyendo prestamistas no regulados, casinos en línea, intermediarios inmobiliarios, abogados, contadores y vendedores de metales y piedras preciosas*. (…)”.

Como se recordará, el proyecto de ley del Fiscal General de la Nación planteaba un mismo tratamiento para los abogados, los contadores y los notarios. Como era de esperar, el proyecto es débil frente a los abogados y los notarios, al paso que es fuerte respecto de los contadores. Esto, simplemente, es la consecuencia de la capacidad política de las respectivas profesiones.

La información sobre operaciones sospechosas es un instrumento que se utiliza en muchos países, incluyendo algunos sectores en Colombia. Los que alegan que no es una actividad que puedan desarrollar los contadores argumentan en forma contraevidente. Otra cosa es el efecto de cumplir con ese deber. Ello pondrá en crisis la relación del profesional con sus clientes. Ciertamente un contador no debería ser cómplice o encubridor de ninguno de los delitos en cuestión, pero podría verse en apuros económicos y aún de mercado si denuncia a sus clientes. En otras palabras: ¿cómo compensará o anulará la sociedad el servicio de los contadores de informar sobre operaciones sospechosas? Algunos piensan que se trata de un deber ciudadano por el cual no se debe esperar contrapartida. Este enfoque idealista dista mucho de la realidad, puesto que los profesionales necesitan tener trabajo bien remunerado para poder subsistir y desarrollar sus firmas según las necesidades del País.

Desde hace mucho tiempo hemos sido contrarios al establecimiento de este tipo de obligaciones solo para algunos, como los contadores. Pensamos que la justicia implica aplicar el dicho según el cual “*todos en la cama o todos en el suelo*”. Si todos los empleados o servidores de una empresa tuvieran la obligación de comunicar sospechas en materia de LA/FT, la situación social sería diferente. Cuando se obliga solo a algunos estos quedan en mayores aprietos, con más riesgos, con menos garantías que los demás. Los contadores no tienen por qué sufrir por la actitud ética que todos los demás se excusan de practicar.

*Hernando Bermúdez Gómez*